

ACUERDO No. SO-024-2018

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, doce (12) de abril del año dos mil dieciocho (2018).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LTAIP**), en su artículo 11, numeral 7, le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que según el artículo 2 de la **LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (LOTSC)**, el Control Interno es un proceso permanente y continuo realizado por la dirección, gerencia y otros empleados de las entidades públicas, con el propósito de asistir a los servidores públicos en la prevención de infracciones a las Leyes y a la ética, con motivo de su gestión y administración de los bienes nacionales y alcanzar, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la misma Ley, los objetivos siguientes: **1)** Procurar la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad en los servicios; **2)** Proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; **3)** Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales; y, **4)** Elaborar información financiera válida y confiable presentada con oportunidad.

CONSIDERANDO (4): **LA OFICINA NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL CONTROL INTERNO (ONADICI)**, se crea mediante DECRETO PCM-26-2007, como el Ente Técnico especializado del Poder Ejecutivo, que informa directamente a la Presidencia de la República.

CONSIDERANDO (5): Que mediante Acuerdo Administrativo No.002-2017, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No.31354, el trece (13) de julio del año dos mil siete (2007); se crea el **SISTEMA NACIONAL DE CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS (SINACORP)**, como ente responsable de la implementación del Control Interno, en las instituciones del Estado.

CONSIDERANDO (6): Que a través de Memorando No. IAIP-UPEG-21-2018 de fecha 12 de abril del año 2018, la Ingeniera Sandra María Salazar Cruz, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión, remitió al PLENO DE COMISIONADOS, el Plan de Implementación de COCOIN 2018, para revisión y aprobación.



CONSIDERNADO (7): Que en **Sesión Ordinaria SO-013-2018**, celebrada en fecha doce (12) de abril del año dos mil dieciocho (2018), **EL PLENO DE COMISIONADOS POR MAYORÍA DE VOTOS ACORDO: 1)** Dar por recibido y aprobado el **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL 2018**, presentado por la Ingeniero **SANDRA MARÍA SALAZAR CRUZ**, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión, a través de Memorando No. IAIP-UPEG-21-2018 de fecha 12 de abril del año 2018. **2)** Girar instrucciones a la Ingeniero **SANDRA MARÍA SALAZAR CRUZ**, para que proceda a implementarlo de forma inmediata, que dé seguimiento al cumplimiento del mismo e informe al **PLENO DE COMISIONADOS**. **3)** Girar instrucciones a la Ingeniero **SANDRA MARÍA SALAZAR CRUZ**, para que remita mediante Oficio de la Comisionada Presidente Abogada **SUYAPA THUMANN CONDE**, a la **Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno (ONADICI)**, el **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL 2018**.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006, los Artículos 11, numeral 7 de **LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; 2 de **LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (LOTSC)**; el Punto No. Cuatro (4) del Acta Número 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto del 2012, el Punto No.4 del Acta No.21 de sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de noviembre del 2016 y el Punto No. 4 del Acta No.6 de sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha 31 de mayo del 2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL 2018**, presentado por la Ingeniero **SANDRA MARÍA SALAZAR CRUZ**, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión, a través de Memorando No. IAIP-UPEG-21-2018 de fecha 12 de abril del año 2018.

SEGUNDO: Girar instrucciones a la Ingeniero **SANDRA MARÍA SALAZAR CRUZ**, para que proceda a implementarlo de forma inmediata, que dé seguimiento al cumplimiento del mismo e informe al **PLENO DE COMISIONADOS**.



TERCERO: Girar instrucciones a la Ingeniero **SANDRA MARÍA SALAZAR CRUZ**, para que remita mediante Oficio de la Comisionada Presidente Abogada **SUYAPA THUMANN CONDE**, a la **Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno (ONADICI)**, el **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL 2018**.

CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley.

QUINTO: El presente acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE
COMISIONADA PRESIDENTA



DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
COMISIONADO SECRETARIO DE PLENO